

Plan regulador de Poás y terremoto: oportunidad para ordenar el territorio y mejorar la calidad de vida

DIONISIO ALFARO y MARILYN ROMERO

Desde 2007, la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional (Una), en convenio con la Municipalidad de Poás, realiza los estudios correspondientes al plan regulador de todo el cantón. En el momento del terremoto, se estaba en la etapa de hacer propuestas de zonificación y reglamentación y en la determinación del alcance ambiental y de la estrategia de implementación del plan regulador, tal y como lo establece el manual de elaboración de planes reguladores del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el contrato firmado por la Una y la Municipalidad.

En los estudios de diagnóstico para el plan regulador se indicó tres componentes importantes asociados al impacto del terremoto: (1) Alta fragilidad ambiental en los distritos –claramente rurales- Sabana Redonda, San Juan y San Rafael, fragilidad relacionada no solo con la vulnerabilidad de los mantos acuíferos sino también con factores sísmicos, volcánicos y fuertes pendientes. (2) Eventos sísmicos históricos por fallamiento local mayores a cuatro grados cercanos al cantón de Poás que podrían provocar impactos sobre todo el cantón; especialmente se indicó el sismo de Fraijanes de 1888 y el de 1955, ambos mayores a cinco grados, que afectaron tal cantón. (3) Identificación de viviendas con problemas sociales relacionados con mala ubicación asociada a factores físico-ambientales de alta fragilidad, especialmente en Sabana Redonda: los casos de calle La Santa, calle Santa Bárbara y calle al Tajo Karmy, eran los más evidentes en términos de inadecuada ubicación. La Pradera había sido identificada como un asentamiento con problemas de calidad de la vivienda y de invasión de vía pública.

En los estudios de propuesta, para el distrito Sabana Redonda se planteó un centro urbano de muy baja densidad, localizado dentro de un cuadrante urbano reducido, considerando el criterio de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental de solo 20 por ciento de cobertura de construcción en zonas de alta fragilidad ambiental.

Por el terremoto del 8 de enero de 2009, en el cantón de Poás fueron afectadas aproximadamente 320 viviendas, de las que 243 -78 por ciento- eran del distrito Sabana Redonda, y, de éstas, 102 sufrieron daño total (según el Informe 19 de la Comisión Nacional de Emergencias). Además de la magnitud (6,2 grados) y de la cercanía de Sabana Redonda al epicentro (cerca de Cinchona), tres fueron los factores que contribuyeron al daño total de estas 102 viviendas: (1) Su ubicación en lugares de fuerte pendiente, situadas hacia la ladera, lo que significó que colapsaran y, por gravedad, se deslizaran hacia el escarpe parcial o totalmente. (2) Un diseño de edificación con problemas estructurales que no sigue el código sísmico -la mayor cantidad de viviendas dañadas o destruidas pertenecen a grupos sociales de bajos ingresos, como lo evidencia el tipo de material y el diseño de las viviendas-. (3) Agregados o ampliaciones a la estructura principal con problemas de construcción, por lo que colapsan -debido al tipo de grupo social que habita en estos lugares-.

Ninguna casa sufrió impactos por avalanchas; la topografía de Sabana Redonda no permite la construcción de casas en el fondo de los cauces de ríos o quebradas.

El terremoto evidencia daños que ya habían sido indicados por los estudios técnicos ambientales como posibles de suceder. Por las condiciones socioeconómicas y la ubicación de las viviendas afectadas, estas poblaciones deben ser reubicadas, dejando las zonas que actualmente habitan como áreas de protección. Su reubicación eliminaría el riesgo futuro, contribuyendo, además de a mejorar la calidad de vida de las personas, a mejorar el estado de sus viviendas. Esas 134 viviendas pueden requerir entre ocho y doce hectáreas para su reubicación. Sin embargo, la decisión política y los aspectos legales y económicos son los que en última instancia decidirán las acciones a seguir.

En caso de decidirse la reubicación, ¿dónde debieran ser reubicadas? Con base en la propuesta preliminar de zonificación del plan regulador -que a la fecha se discute con la comunidad y con el Consejo Municipal-, la reubicación debe concretarse dentro de las zonas delimitadas como cuadrantes urbanos en cada uno de los distritos,

y no en áreas identificadas como frágiles ambientalmente. Si bien la población de estos asentamientos afectados labora mayormente en las empresas de follajes localizadas en sus alrededores, la reubicación en otro distrito como San Pedro, San Rafael o San Juan, implicaría un costo de transporte (el desplazamiento sería de unos siete kilómetros) que las empresas podrían ayudar a cubrir en aras de la calidad de vida de sus trabajadores.



Viviendas dañadas por el efecto combinado de problemas estructurales y su ubicación inapropiada.

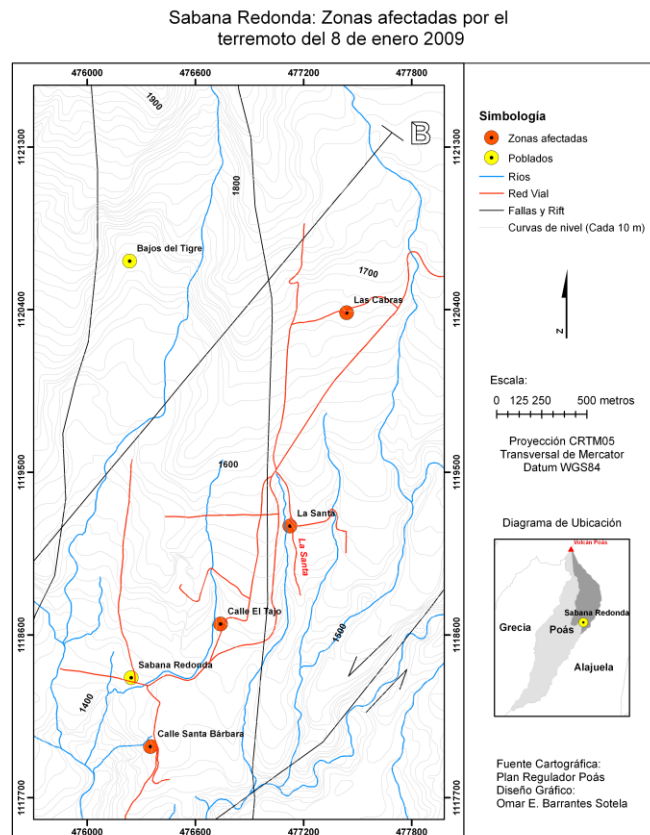


Figura 2. Sabana Redonda Poás, calle La Santa, calle el Tajo, La Pradera.

En síntesis, los efectos del terremoto y el plan regulador deben verse como una oportunidad para no cometer los mismos errores de ordenamiento y construcción, como una buena oportunidad para demostrar capacidad para mejorar las condiciones de vida de la población.